

Número de identificación de UIP y seguridad jurídica para los policías.

En la mañana de hoy el comisario general de Seguridad Ciudadana reunió a los sindicatos para debatir acerca del número orgánico que se pretende vistan en la espalda todos los miembros de las UIPs en su chaleco anti-trauma.

La trilateral amarilla sindical (CEP-UFP-SPP) tras haber asegurado en una circular que habían conseguido quitar el número de identificación en las UIPs, resulta que tan importante logro sindical no se llevará a efecto, ya que los números seguirán en dichas prendas de uniformidad individuales al menos hasta pasar el trámite del Consejo. La administración da muestras de un caos difícilmente justificable que lleva a error a sus sindicatos próximos, aquellos que componen la trilateral amarilla, prueba de ello es la circular citada anteriormente.

Tras varios balbuceos de otros representantes sindicales de la trilateral, acerca de la conveniencia o no del número y sus opiniones personales, llegó el momento de aportar algo a la reunión, y esto es lo que dijo el SUP:

- *La vestimenta del número orgánico en los chalecos anti-trauma de los miembros de las UIPs puede generar inseguridad jurídica, y así lo dijimos en la reunión monográfica sobre dicho asunto que se celebró en la Jefatura de UIPs entre administración y sindicatos, y para que ello no fuese así, solicitábamos que la Policía actuase persiguiendo de oficio los delitos cometidos por miembros anti-sistemas que cometen el delito de denuncia falsa contra los policías en el ejercicio de sus funciones.*
- *Manifestamos la necesidad de que la decisión de la administración de dotar de número identificativo a los miembros de las UIPs, debía pasar por el Consejo de Policía, órgano de interlocución válido que obliga a la administración de informar acerca de todos aquellos asuntos que afecten a las condiciones laborales de los policías, y esta es una de ellas.*
- *Consideramos necesario que el informe que presente la administración en el Consejo de Policía motivando la conveniencia de que los policías de las UIPs vistan el número orgánico en los chalecos anti-trauma, vaya acompañado de otro con rango normativo que obligue a la institución policial a perseguir jurídicamente y de oficio a toda persona que denuncie falsamente a un policía en el ejercicio de su cargo, con independencia de la unidad o plantilla en la que esté destinado, así como actuar también jurídicamente de oficio contra cualquier otro hecho delictivo que se cometa contra estos (persecuciones por las redes sociales, amenazas en las mismas, etc.).*

- *Indicamos que retirar ahora el número orgánico tras la difusión que se ha dado en los medios de comunicación, podría generar una reacción adversa en la sociedad, en especial en los grupos radicales anti-sistema que ven cumplidos sus objetivos de identificación del policía a través del citado número. Ello puede traducirse en un incremento del asedio y persecución a los policías en sus actuaciones. Los policías actúan bien y no deben esconderse, no existiendo mayor transparencia que el ir bien identificados. Esto que en cualquier país democrático no genera dudas, en España sí, porque no existe una cobertura jurídica adecuada del policía por parte del Gobierno y es obligado darle solución. Por ello, **el SUP supedita el sí de que los miembros de las UIPs vistan el número orgánico, a que se lleve a efecto una adecuada seguridad jurídica de los policías en sus intervenciones, consiguiendo de esta forma que no sea utilizado fraudulentamente el número orgánico por aquellos que quieren hacer el mal y traten de engañar al Estado de Derecho.***

Seguiremos informando...

Madrid, a 08 de abril de 2013.

Comisión Ejecutiva Nacional.